



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 28 FEB. 2024

VISTO: el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para la provisión de un/a (1) Administrativo/a, para desempeñar tareas en el Instituto Nacional de las Personas Mayores, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Función Pública, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 0010/023, de fecha 3 de enero de 2023, se autorizó la realización de dicho Llamado, se aprobaron las bases y se designó el tribunal actuante en el proceso de selección;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1088/023, de fecha 17 de julio de 2023, se homologó el Acta N° 5 Fallo Final - Seleccionados finales, de fecha 24 de mayo de 2023 y la lista de prelación allí contenida;-----

CONSIDERANDO: I) que el procedimiento de selección se ajustó a las Bases del Concurso, respetando los principios de legalidad, objetividad, publicidad y transparencia;----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección, correspondiendo proceder a la contratación de la persona que se encuentra en el primer lugar de la lista de prelación, al amparo del artículo 7 de Ley N° 19.996, de 3 noviembre de 2021;-----

III) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para acceder a la presente contratación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la norma referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

2022-15-1 - 0000769

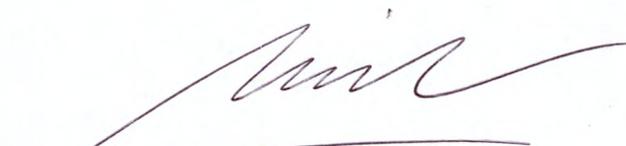
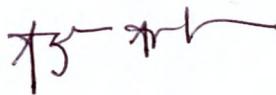
1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Función Pública, previsto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, a la persona que se detalla a continuación:-----

| Nombres | Apellidos | C.I.: | Remuneración (valores 2023) | Carga horaria semanal |
|----------------|------------------|--------------|--|----------------------------------|
| María Lucía | Pérez Fernández | 5.236.386-0 | \$ 78.817,60 | 40 horas |

2°.- La vigencia del referido contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse en forma automática hasta un máximo de cuatro (4) años.-----

3°.- Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4°.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS

CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil veintitrés, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. Karina Goday Cardillo, CI 3.872.743-6**, en su calidad de Directora General, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. María Lucía Pérez Fernández**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.236.386-0**, con fecha de nacimiento **22/10/1995**, Credencial Cívica: Serie **AKA N° 23121**, domiciliada en **Gral. Pagola 2177 Apto. 002**, de la misma ciudad, teléfono **095698375**, correo electrónico **luciaperezfernandez10@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 7 de la Ley N° 19.996 de 03 de noviembre de 2021, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. María Lucía Pérez Fernández** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción, pudiendo prorrogarse en forma automática hasta un máximo de cuatro (4) años.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 78.817,60 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos diecisiete con 60/100), valores enero 2023, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-